
 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

1. DATOS GENERALES


NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y SALUD REPRODUCTIVA INTEGRAL PARA LOS JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2. DESARROLLO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080023 // 240010
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	30 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	93500

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	<p>Que, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”..</p> <p>Que, el artículo 209 de la Constitución, dispone que: “la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.</p> <p>A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado”; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DE LA NECESIDAD ASATISFACER:	<p>En virtud a lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.</p> <p>En cuanto al acceso a salud, de acuerdo con cifras del Ministerio de Salud y Protección Social y proyecciones del DANE, para el año 2021, el 86% de los jóvenes estaba afiliado al sistema de salud, mientras que el 14% restante no contaba con aseguramiento. Este indicador coincide con los niveles de pobreza multidimensional presentes en algunos municipios del departamento, lo que refuerza la necesidad de crear y fortalecer espacios de participación e incidencia juvenil como parte de las estrategias de inclusión social.</p> <p>El departamento del Atlántico enfrenta un reto significativo en materia de justicia juvenil y reinserción social. De acuerdo con informes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el Centro de Atención Especializada “El Oasis” se encuentran actualmente 71 adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).</p> <p>Estos adolescentes participan ya en actividades de formación como panadería, piscicultura, avicultura, mecánica, deporte, entre otras, lo que demuestra el potencial y la necesidad de expandir las estrategias integrales que fomenten su reinserción efectiva.</p> <p>A nivel nacional, el SRPA cuenta con aproximadamente 8.400 jóvenes vinculados, de los cuales unos 3.341 se encuentran privados de la libertad.</p> <p>La tasa de reincidencia se estima en 19,9%, es decir, casi una de cada cinco personas que pasan por el sistema vuelve a cometer algún delito.</p> <p>Aunque no hay estadísticas recientes exactas para el Atlántico que detallen todos los tipos de medidas, se sabe que un promedio de 1.000 adolescentes ingresa cada año al SRPA en el departamento, con tasas de reincidencia históricamente altas en ciertos municipios.</p> <p>En Atlántico operan actualmente varios centros clave para la atención de adolescentes bajo la responsabilidad penal, entre ellos:</p> <p>Centro de Atención Especializada “El Oasis” (Soledad): Es el centro principal de reclusión del SRPA en Atlántico, para varones, donde se brinda formación ocupacional, académica, recreativa y programas terapéuticos.</p> <p>Centros de Justicia Restaurativa / Centros Transitorios / Medidas no intramurales: Aunque no todos disponen de nombres públicos ampliamente difundidos, se han establecido al menos tres centros que trabajan con adolescentes bajo medidas alternativas al internamiento, ya sea libertad condicionada o justicia restaurativa. Estos centros se ocupan de seguimiento, cumplimiento de sanciones no privativas y actividades comunitarias. Centros en libertad condicionada y cumplimiento de condenas en domicilio</p>
-------------------------------------	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

/ medidas alternativas: Varios adolescentes cumplen sanciones fuera de su domicilio o en libertad asistida, bajo vigilancia y con obligaciones de reintegración, estudio o trabajo. Estos espacios demandan programas complementarios intensivos de formación, apoyo psicosocial, empleo y justicia restaurativa.


En el contexto actual del Distrito de Barranquilla y del Departamento del Atlántico, las juventudes se configuran como un grupo poblacional estratégico para la consolidación del desarrollo social, la convivencia ciudadana, la gobernanza territorial y la construcción de capital social. No obstante, pese a los avances normativos, programáticos e institucionales registrados en los últimos años, persisten problemáticas estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos de adolescentes y jóvenes, así como su participación efectiva en los procesos sociales, comunitarios y políticos que inciden directamente en su bienestar y en el desarrollo integral del territorio.

Barranquilla, como principal centro urbano del Caribe colombiano, concentra una población juvenil diversa, heterogénea y profundamente marcada por desigualdades sociales, económicas, culturales y territoriales. En amplios sectores del Departamento, especialmente en zonas con altos índices de vulnerabilidad social, los adolescentes y jóvenes enfrentan barreras estructurales relacionadas con el acceso a oportunidades educativas, laborales, culturales y de participación ciudadana. Estas barreras se expresan en fenómenos como la deserción escolar, el desempleo juvenil, la informalidad, la exposición a violencias, el debilitamiento de los vínculos comunitarios, la baja apropiación de mecanismos de participación y la limitada incidencia de las juventudes en los espacios de toma de decisiones públicas.

A estas condiciones se suma la persistencia de imaginarios sociales que tienden a asociar a las juventudes con problemáticas de orden público, riesgo o conflictividad, invisibilizando su potencial transformador y su capacidad para aportar soluciones innovadoras a los desafíos del territorio. Esta estigmatización impacta negativamente en la autoestima colectiva, en los procesos de organización juvenil y en la disposición institucional para reconocer a los jóvenes como aliados estratégicos en la construcción de ciudad.

Desde el punto de vista normativo, la promulgación de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, representó un hito fundamental al reconocer a las juventudes como sujetos plenos de derechos y establecer el Subsistema Nacional de Participación Juvenil. Este marco jurídico definió instancias, mecanismos y responsabilidades institucionales orientadas a garantizar la participación, la incidencia y el ejercicio efectivo de los derechos políticos, sociales, culturales y económicos de los jóvenes.

En coherencia con este marco legal, el Departamento del Atlántico y han desarrollado múltiples esfuerzos institucionales para fortalecer la participación juvenil, promover el liderazgo, fomentar el desarrollo de capacidades y consolidar espacios de diálogo y concertación. Entre estos esfuerzos se destacan la conformación y acompañamiento de los Consejos Municipales y Departamental de Juventud, el impulso a las plataformas juveniles, la creación de escenarios de formación y liderazgo, así como la articulación

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

intersectorial para integrar a las juventudes en programas de desarrollo social, cultural, deportivo y comunitario.


Sin embargo, la experiencia acumulada en la implementación de estas estrategias ha permitido identificar una serie de brechas persistentes. A pesar de la existencia de instancias formales de participación, muchos adolescentes y jóvenes no cuentan con las capacidades técnicas, organizativas y comunicativas necesarias para ejercer una participación informada, incidente y sostenible. En numerosos casos, los espacios de participación se ven limitados por la falta de acompañamiento técnico continuo, la debilidad en los procesos de formación, la escasa apropiación territorial y la insuficiente articulación entre las juventudes y las entidades responsables de la política social.

Adicionalmente, las dinámicas sociales del territorio evidencian una creciente necesidad de implementar estrategias integrales de sensibilización, prevención y promoción del bienestar integral, orientadas a mitigar riesgos asociados a la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, los problemas de salud mental, la desintegración familiar y comunitaria, y otras situaciones que afectan de manera desproporcionada a adolescentes y jóvenes en contextos de vulnerabilidad. Estas problemáticas no pueden abordarse de manera fragmentada, sino que requieren intervenciones articuladas que reconozcan la complejidad de las realidades juveniles y promuevan respuestas desde un enfoque preventivo, comunitario y diferencial.

Desde la perspectiva del capital social, la debilidad de los vínculos de confianza, cooperación y corresponsabilidad entre jóvenes, comunidades e instituciones limita la capacidad del territorio para generar procesos sostenibles de desarrollo social. La ausencia de escenarios permanentes de encuentro, formación y participación reduce las posibilidades de que las juventudes se organicen, lideren iniciativas comunitarias y se conviertan en actores clave en la transformación de sus entornos. En este sentido, fortalecer el capital social juvenil se constituye en una prioridad estratégica para el Distrito de Barranquilla, en tanto permite consolidar redes, liderazgos y procesos colectivos orientados al bienestar común.

Durante los últimos años, la Gobernación del Atlántico y las entidades territoriales han implementado proyectos que han demostrado impactos positivos en el fortalecimiento de capacidades juveniles, la generación de liderazgo y la articulación institucional. Iniciativas como “Jóvenes Líderes Transformadores”, los intercambios de experiencias juveniles, los fondos concursables para organizaciones juveniles y la estrategia “Soy Presente y Futuro” evidenciaron que cuando los jóvenes reciben acompañamiento técnico, formación integral y oportunidades reales de participación, se convierten en agentes activos de cambio, capaces de incidir positivamente en sus comunidades y de aportar soluciones innovadoras a los problemas del territorio.


No obstante, estos procesos también evidenciaron la necesidad de garantizar continuidad, sostenibilidad y ampliación de las acciones, evitando que los avances logrados dependan exclusivamente de coyunturas políticas o intervenciones de corto plazo. La falta de continuidad puede generar desmotivación, debilitamiento organizativo y pérdida del capital social construido, afectando directamente la confianza de las

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>juventudes en las instituciones públicas.</p> <p>En este contexto, la situación problemática se centra en la necesidad de fortalecer de manera integral las capacidades individuales y colectivas de adolescentes y jóvenes, promover su participación efectiva con enfoque diferencial étnico y territorial, y desarrollar estrategias sostenidas de sensibilización, prevención y promoción del bienestar integral. Estas acciones resultan fundamentales para enfrentar las problemáticas estructurales que afectan a las juventudes y para consolidar procesos de desarrollo social y comunitario basados en la corresponsabilidad, la inclusión y la participación activa.</p> <p>El objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros se plantea como una respuesta estratégica a esta situación, reconociendo que los desafíos que enfrentan las juventudes no pueden ser abordados de manera aislada ni fragmentada. La articulación interinstitucional y comunitaria se convierte en un elemento clave para maximizar el impacto de las acciones, optimizar recursos y garantizar intervenciones coherentes con las realidades del territorio.</p>
--	--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<p>Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE LOS JOVENES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">93131502</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE LOS JOVENES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">80121800</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE LOS JOVENES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">85151600</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE LOS JOVENES</td> </tr> </tbody> </table> <p>Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</p>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIOS DE LOS JOVENES	2	93131502	SERVICIOS DE LOS JOVENES	3	80121800	SERVICIOS DE LOS JOVENES	4	85151600	SERVICIOS DE LOS JOVENES
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto														
1	80111600	SERVICIOS DE LOS JOVENES														
2	93131502	SERVICIOS DE LOS JOVENES														
3	80121800	SERVICIOS DE LOS JOVENES														
4	85151600	SERVICIOS DE LOS JOVENES														
3.2. OBJETO	<p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DIRIGIDAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL</p>															

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	ÉTNICO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	<p>OBJETIVO GENERAL. Impulsar e implementar el proyecto “Tejiendo Capital Social con las Juventudes del Atlántico”, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones integrales dirigidas a adolescentes y jóvenes, enfocadas en el fortalecimiento de capacidades, la promoción de la participación juvenil con enfoque diferencial étnico y la implementación de estrategias de sensibilización, prevención y promoción del bienestar integral, que contribuyan al desarrollo social y comunitario del territorio.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la participación, la formación y la construcción colectiva de las juventudes del Atlántico mediante la realización de la Asamblea Departamental de Jóvenes del Atlántico 2026, concebida como un espacio estratégico en el que jóvenes provenientes de los municipios del departamento desarrollen de manera articulada procesos de reflexión, intercambio y acción en torno a las 12 dimensiones del Multiverso de las Juventudes. 2. Capacitar a jóvenes del Atlántico en formulación, gestión y fortalecimiento de proyectos productivos, mediante procesos formativos orientados al desarrollo de competencias técnicas, emprendedoras y asociativas, que les permitan generar iniciativas sostenibles de autoempleo y economía social, promoviendo su autonomía económica y su inserción positiva en el desarrollo social y comunitario del territorio. 3. Capacitar e instruir a los jóvenes enlaces municipales de los 23 municipios del Departamento del Atlántico, fortaleciendo sus capacidades en liderazgo, participación juvenil, gestión territorial y articulación institucional, con el fin de mejorar su desempeño como actores clave en la implementación, dinamización y seguimiento de las acciones dirigidas a las juventudes en el ámbito local. 4. Desarrollar y realizar campañas preventivas y de sensibilización dirigidas a adolescentes y jóvenes del Atlántico, enfocadas en la prevención del embarazo juvenil a temprana edad, la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de prácticas de autocuidado, así como en la apropiación de temáticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuyendo a la toma de decisiones informadas y a la reducción de factores de riesgo social. 5. Promover espacios pedagógicos, formativos y de acompañamiento social orientados a la reinserción y resocialización de jóvenes que hayan pertenecido o pertenezcan a espacios carcelarios y centros de reclusión, mediante procesos que fortalezcan habilidades para la vida, reconstruyan proyectos personales y faciliten su integración social, comunitaria y productiva, en el marco de un enfoque

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

restaurativo, de derechos y de capital social.

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Fases de implementación

Fase 1. Planeación y alistamiento territorial

- Instalación operativa del proyecto y socialización con la Gerencia de Capital Social y actores territoriales.
- Mapeo y convocatoria de participantes (enlaces municipales, plataformas, consejos de juventud y organizaciones juveniles).
- Diseño metodológico de contenidos (módulos formativos, guías, rutas de remisión y protocolos de cuidado).

Fase 2. Formación y fortalecimiento de capacidades

Implementación de jornadas formativas para:

- Enlaces municipales** (liderazgo, participación, articulación institucional, gestión territorial).
- Jóvenes en proyectos productivos** (formulación, gestión, asociatividad, economía social, modelo básico de sostenibilidad).

- Metodología didáctica: talleres vivenciales, aprendizaje basado en retos, construcción de agendas y ejercicios prácticos con productos verificables (planes de acción, fichas de iniciativa, mapas de aliados).

Fase 3. Movilización, campañas y acciones preventivas

- Desarrollo de campañas territoriales y espacios pedagógicos sobre: prevención del embarazo adolescente, salud mental, autocuidado y apropiación de ODS.
- Estrategia comunicativa: piezas pedagógicas, jornadas comunitarias, activaciones juveniles y articulación con instituciones educativas y comunitarias.

Fase 4. Espacios de participación e incidencia: Asamblea Departamental

Realización de la **Asamblea Departamental de Jóvenes del Atlántico 2026** como escenario de encuentro, construcción colectiva y articulación territorial, con desarrollo temático en torno a las dimensiones definidas por el proyecto.


- Producto esperado: memorias, agenda juvenil departamental priorizada, compromisos y ruta de seguimiento.

Fase 5. Acompañamiento a reinserción/resocialización juvenil

- Implementación de espacios formativos y de acompañamiento psicosocial, con enfoque restaurativo, fortaleciendo habilidades para la vida, empleabilidad básica y reconstrucción de proyecto personal.

Fase 6. Seguimiento, evaluación e informes


- Seguimiento con indicadores de proceso y resultado (asistencia, productos

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	elaborados, campañas ejecutadas, iniciativas formuladas). <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de informes mensuales técnicos, administrativos y financieros según el compromiso del proyecto.
--	---

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>La Constitución Política en el Artículo 355, establece: <i>“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</i></p> <p>Ley 489 de 1998:</p> <p><i>“Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”</i></p> <p>Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.”</p> <p>De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia:</p> <p><i>“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace</i></p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.**"

5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO

5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:

Buen manejo de recursos:

Eficacia:

La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficiencia:

La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.

Economía:

La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a la Gobernación.

Gestión del Riesgo:

La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.


6. IDONEIDAD DE LA ESAL

6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD


REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

OBJETO SOCIAL: Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a realizar programas y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que busquen reducir los índices de necesidades insatisfechas en la población.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p> <p>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:</p> <p>La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <p>La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción con un (2) contrato y/o convenio de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas en campañas de socialización y/o capacitación y/o promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al presupuesto oficial, para cuya ejecución haya hecho un aporte.</p> <p>La experiencia solicitada será demostrada aportando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación. • Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación. <p>La(s) certificación(es) y/o acta de recibo final presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del contratante/conveniente. b) Número de identificación del contratante/conveniente. c) Nombre del contratista/convenido. d) Número de identificación del contratista/convenido. e) Objeto del contrato/convenio. f) Valor del contrato/convenio. g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato/convenio (día, mes, y año) h) Nombre y firma de la persona y/o funcionario que expide la certificación. i) Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación e identificación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Estos documentos se allegarán con la propuesta. EL DEPARTAMENTO se reserva el</p>
--	---

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.


Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos/convenios de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos/convenios que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato o convenio certificado. Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado. No se aceptan contratos o convenios en ejecución, la experiencia aportada debe encontrarse ejecutada y terminada a la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptan subcontratos.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos o convenios que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato o convenio a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

REPUTACIÓN:

La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas a la población **JOVEN**, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	2016.
--	-------

7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO


7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>El valor del convenio es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$585.714.285), donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$175.714.285) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 410.000.000)</p> <p>Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar.</p> <p>Nota: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición.</p> <p>De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.</p>
---	--

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202600509</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$410.000.000</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>03/10/2025</td> </tr> </table>	NUMERO:	202600509	VALOR:	\$410.000.000	FECHA:	03/10/2025
NUMERO:	202600509						
VALOR:	\$410.000.000						
FECHA:	03/10/2025						


7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	<p>POR EL DEPARTAMENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Un primer desembolso por el veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social, parafiscales y la presentación del plan de trabajo detallado, cronograma aprobado. 2) Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%), del valor del aporte del Departamento, al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación
----------------------------------	--

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y una vez se entregue el informe de avance, evidenciando al menos el 50% de las actividades realizadas y listado de asistencia debidamente validado.</p> <p>3) Un desembolso final correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales con la entrega del informe final que incluya resultado de las actividades, evidencias del cumplimiento y satisfacción de los beneficiarios.</p> <p>A) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.</p>
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p>
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El futuro convenio tendrá un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</p>
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	<ol style="list-style-type: none"> a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>cumplimiento del objeto del Convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DIRIGIDAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” <p>Según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 2. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 3. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de “Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. 4. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 6. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 7. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 8. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 10. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
--	--

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO


9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	<p>DOCUMENTOS EN CASO DE COMPETENCIA</p> <p>CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro único tributario de la DIAN (RUT).
---	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. <p>DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA</p> <p>CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. • Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Único de Hoja de vida. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. <ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar mínimo una (1) copia de contrato o convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
--	---

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. •Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. •Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. •Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. Nota: <p>En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.


10. SUPERVISION DEL CONVENIO

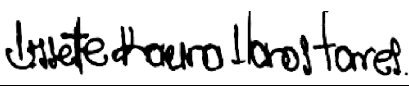
10.1. SUPERVISION	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	LISSETH BATISTA HERNANDEZ
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	22.667.990
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, Grado 07
	DEPENDENCIA:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

10.2. MATRIZ DE RIESGO.	VER ANEXO.		
12. FIRMAS Y APROBACIONES			
FIRMA.	NOMBRE	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES	
	CARGO	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL	
	FECHA	30 DE ENERO 2026	
	FIRMA		
Proyectó/ Elaboró	CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO		